

CIFRAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA EN LOS AÑOS 2018 Y 2019

CONCEPTO	NORMA	% O VALOR
Índice de inflación 2017	Comunicado de prensa DANE de enero 5 de 2019.	3,18%
Valor UVT año 2019	Res. 0056 de Nov. 22/2018	\$34.270
% de ajuste opcional activos fijos año gravable 2018.	Decreto 2391 de diciembre 24 de 2018. Artículo 1°.	4,07%
Tasa de interés presuntivo préstamos socios año 2018	Decreto 569 de marzo 23 de 2018. Art. 4°.	5,21%
Valor salario mínimo año 2019	Decreto No. 2451 de dic. 27 /18	\$ 828.116
Valor subsidio de transporte 2019.	Decreto No. 2452 de dic. 27/18	\$ 97.032
Valor avalúos catastrales año 2019. Incremento.	Decreto No. 2456 de dic. 27/18	Urbanos y Rurales:3%
Aportes a salud año 2018. Ver artículo 7°. Decreto 1828 de Agosto 27 de 2008.	Art. 204- Ley 100 /93. Personas jurídicas y sociedades exoneradas del 8,5 % en salud y personas naturales que ocupen dos o más trabajadores con pagos en el mes que no superen 10 smlmv. Personas naturales con un trabajador	0% 8,5%
Aporte a pensiones	Artículo 20 Ley 100 y artículo 7° ley 797/2003.	16%
Valor sanción mínima.	Artículo 639 .E.T. 10 UVT	Año 2019: 343.000 Año 2018: 332.000 Año 2017: 319.000 Año 2016: 298.000
Bienes que se deprecian en un año Oficio Dian No. 1416 de dic. 15/17. Reconsidera Oficio 017548 de Julio 5/17 en el cual había señalado que el decreto había sufrido decaimiento con la expedición de la ley 1819/16.	Decreto 3019 de 1.989- 50 UVT	Año 2019: 1.713.500 Año 2018: 1.657.800
Tasa impuesto de timbre año 2017.	Ley 1111 de dic. 27/06- Art. 72- E.T. art. 519.	0%
Valor tope patrimonio bruto y/o ingresos brutos año 2018 para persona natural ser agente retenedor en renta en el año 2019.	Art. 368-2 E.T – 30.000 UVT- Se toma valor UVT 2018 (30.000 X 33.156)	\$ 994.680.000
Valor máximo deducible por concepto de intereses vivienda Año 2018.	Art. 119 del E.T. Art. 1°. Decreto 4711 Dic. 26/05. Art. 868-1 Numeral 92. E.T. 1.200 UVT. (1.200 x 33.156)	\$ 39.787.000
Tope de ingresos para no ser responsable del impuesto a las ventas en el año 2019. Parágrafo del artículo 4° de la leyde 2018. El artículo 499 del E.T fue derogado por el art. 123 de la ley ... de dic. .. de 2018.	Ingresos gravados del año 2018 inferiores a 3.500 UVT.	Valor UVT 2018 \$33.156 33.156 x 3.500: \$116.046.000

Otros requisitos para poder pertenecer al régimen simplificado. Ver oficio Dian 034534 de abril 7 de 2008, que modificó doctrina de concepto No. 39290 de junio 29 de 2004 en cuanto a consignaciones bancarias. Ver concepto No. 019429 de Marzo 25 de 2014.	No haber celebrado en el año 2018 o en el año en curso, contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual igual o superior a 3.500 UVT. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras del año 2017 o del respectivo año no hubieren sido superiores a 3.500 UVT.	2018: 3.500 x33.156: \$116.046.000 2019: 3.500 x 34.270: \$119.945.000 2017: 3.500 x33.156: \$116.046.000 2019: 3.500 x34.270: \$119-945.000.
Firma Contador Público declaración de renta de comerciantes año 2018.	Cuando el patrimonio bruto o ingresos brutos del año 2018 hubieren sido superiores a 100.000 UVT. Art. 596 E.T.	100.000 X 33.156: \$ 3.315.600.000.
Firma declaraciones de ventas y retención en la fuente de comerciantes en el año 2019	Si en el año 2018 el patrimonio bruto o los ingresos brutos fueron superiores a 100.000 UVT. – Art. 602. E.T.	100.000 X 33.156: \$ 3.315.600.000.
Valor ingresos brutos y/o activos brutos del año 2018 para que las sociedades comerciales en el año 2019 estén obligadas a tener revisor fiscal.	Ley 43/90- Artículo 13- Parágrafos 1 y 2.	Ingresos brutos: 3.000 x 828.116: \$2.484.348.000. Activos:5.000 x 828.116: \$4.140.580.000.
Valor mensual límite del 25% por renta exenta categoría empleados año 2017.	Art. 206 del E.T. 240 UVT.	240 x 33.856: \$7.957.440
Valor máximo que los trabajadores independientes pueden consignar anualmente a título de cesantías en los fondos sin exceder de 1/12 del ingreso gravable anual.	Art. 126- 1 inciso 7°. E.T. 2.500 UVT.	Año 2018: \$82.890.000 Año 2019: \$ 85.675.000
Valor renta exenta máxima por aportes voluntarios a fondos de pensiones por parte del trabajador o participe independiente. Nota: para el año 2018. Ver artículo 15 de la ley 1819 de 2016.	Art. 126- 1. Inciso 2°. E.T. El valor de los aportes voluntarios a pensiones, AFC y obligatorios por pensión no pueden exceder del 30% de los ingresos laborales o tributarios del año y hasta un monto máximo de 3.800 UVT.	Año 2018: 3.800 x 33.156: \$ 125.992.800 Año 2019: 3.800 x 34.270: \$ 130.226.000
VALOR UVT	Artículo 51 Ley 1111 de 2006. Artículo 868- 1 del E.T.	2.019: \$34.270 2.018: \$33.156 2.017: \$31.859 2.016: \$29.753 2.015: \$28.279 2.014: \$27.485